

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 187



miércoles, 2 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-187

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de San Pedro Samuel (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número catorce para el ejercicio de 2019 5

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local 7

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 11

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Delegación de las funciones y firma de la Alcaldía 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019 de la convocatoria para la realización de actividades culturales, deportivas, festejos y otras análogas durante el ejercicio 2019 14

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.820 16

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2019 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 18

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Cuenta general del ejercicio de 2018 19

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Cuenta general del ejercicio de 2018 20

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Cuenta general del ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable 26

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Cuenta general del ejercicio de 2018 27



sumario

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	28
JUNTA VECINAL DE VILLAÑO	
Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 432 «Sotellanos, La Valleja y Valchaña»	29
JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	30
JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO	
Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal	31
JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS	
Justicia de Paz	
Nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos	35
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO	
Corrección de la constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona	37
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Despido/ceses en general 519/2019	38
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 743/2018	40

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	
Reclamación de deuda	42



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de San Pedro Samuel (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán, frente a todos, de los medios de defensa establecidos en las leyes penales, civiles y de policía.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente 1772/2019 de la modificación presupuestaria número 14/2019 de suplemento de crédito, por importe de 672.105,44 euros, y crédito extraordinario, por importe de 15.600,40 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del resumen por capítulos del presupuesto municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	12.960.213,89
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.532.554,39
III.	Gastos financieros	52.149,23
IV.	Transferencias corrientes	1.377.555,89
VI.	Inversiones reales	11.429.457,96
VII.	Transferencias de capital	71.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	368.566,89
	Total	40.806.498,25

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	13.536.500,00
II.	Impuestos indirectos	700.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.726.851,54
IV.	Transferencias corrientes	10.846.668,16
V.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
VII.	Transferencias de capital	900.000,00
VIII.	Activos financieros	7.709.478,55
IX.	Pasivos financieros	350.000,00
	Total	40.806.498,25



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 19 de septiembre de 2019 ha aprobado:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

Antecedentes de hecho. –

Primero: Vistas las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019.

Segundo: Expirado el plazo de presentación de instancias y vistas las solicitudes con la documentación requerida en el punto 3.4 de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello, resuelvo:

– *Primero:* Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición, turno libre:

CANDIDATOS ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
ABRAILA SÁNCHEZ, SERAFÍN	***0361**	4.235
AGUIRREGABIRIA BALLESTERO, JESÚS M. ^a	***0623**	4.000
ALDONZA VIDAL, ANSELMO	***5821**	3.896
ALEJOS BENITO, ANA BELÉN	***5833**	4.179
ALZAGA GIL, MIGUEL ÁNGEL	***6321**	4.101
ANTOLÍN GARCÍA, JORGE	***3528**	4.182
ARCE IBÁÑEZ, ISAAC	***7496**	3.931
BALANZATEGUI GONZÁLEZ, AITOR	***0638**	4.010
BÁRCENA SANTAMARÍA, CÉSAR	***9017**	3.976
BLANCO GONZÁLEZ, ISMAEL	***5460**	4.204
CABALLERO DÍEZ, ALBERTO	***4700**	4.154



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
CALLEJA FERNÁNDEZ, NOEMÍ	***9735**	3.947
CALVO ALONSO, ALBERTO	***4921**	3.942
CALVO CAMARERO, CARLOS	***7784**	4.173
CALVO MORÁN, DAVID	***6902**	4.174
CARDEÑOSO FERNÁNDEZ, MIGUEL	***3250**	4.155
CARRETERO DEL BARRIO, ANSELMO	***6620**	3.878
CARRO GASPAS, IGNACIO	***9253**	4.201
CHAPERO PÉREZ, ALBA	***7419**	4.046
CORUJO TOMÉ, SERGIO	***6622**	3.961
DE BENITO MARTÍNEZ, BORIS ALEJANDRO	***8152**	3.944
DELGADO GONZÁLEZ, ALEJANDRO	***9150**	4.180
DÍEZ GIL, SANCHO	***9461**	3.925
DÍEZ VALLEJO, VÍCTOR	***8952**	3.924
ESCUADERO SAEZ, FRANCISCO JAVIER	***6670**	4.100
GARCÍA GARCÍA, JONATAN RAFAEL	***8621**	3.877
GIAQUINTA PÉREZ, PATRICIA	***9766**	4.234
GÓMEZ BARO, RAFAEL	***6915**	3.888
GONZÁLEZ ANTÓN, MARIO	***0328**	4.005
GONZÁLEZ PÉREZ, ANDREA	***9322**	4.075
GONZÁLEZ REVILLA, JORGE	***9154**	3.959
GUTIÉRREZ PALACIOS, BRUNO	***8143**	3.960
GUTIÉRREZ PÉREZ, SERGIO	***8426**	3.964
HORTELANO FERRERO, JANIRE	***0520**	3.866
IBARRA AGUIRRE, ARTZEIZ	***4330**	4.181
MARQUÉS GRUESO, SARA	***9815**	4.200
MARTÍNEZ DÍEZ, SERGIO	***8472**	4.239
MARTÍNEZ SAN JUAN, PEDRO	***0205**	4.066
MEDINA QUINTANA, VÍCTOR ALBERTO	***9266**	4.212
MILLÁN MAJÁN, JAVIER	***8890**	4.067
MONTOYA MARTÍNEZ, EFRÉN JESÚS	***4975**	3.895
OJUGAS IRAZÁBAL, LUIS	***7167**	3.963
PARA HERRERO, FERNANDO JAVIER	***6131**	4.003
PARIENTE MARTÍNEZ, SAÚL	***5011**	4.032
PASCUAL CONTRERAS, MIGUEL ÁNGEL	***6439**	3.943
PASCUAL GALERÓN, ANA BELÉN	***7489**	4.011
PEDREIRA RODRÍGUEZ, CARLOS	***1823**	3.965
PÉREZ CARRILLO, CARLOS	***7883**	4.019
PLAZA RUANO, LUIS	***9307**	4.205
QUIJANO LOMA, JAVIER	***8156**	3.979
RAMOS ÁVILA, RUBÉN	***5951**	3.946
REIS SERRANO, DIANA	***3082**	3.868



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
RODRÍGUEZ DELGADO, JORGE	***9020**	4.033
ROMERA HERNÁNDEZ, VÍCTOR	***9073**	3.968
ROMERO VILLAR, MANUEL	***8053**	3.945
RUBIO FERNÁNDEZ, DIEGO	***1612**	4.176
RUIZ PÉREZ, PABLO	***9830**	3.977
RUIZ SANZ, DIEGO	***6207**	3.978
SÁIZ RODRÍGUEZ, DAVID	***1357**	4.178
SEGOVIA LÓPEZ, ENRIQUE JOSÉ	***3390**	4.125
SENRA CAAMAÑO, RUBÉN	***0516**	4.198
SUÁREZ VIDAL, EMILIO MANUEL	***1127**	4.123
TEIXEIRA CRESPO, DANIEL	***3078**	3.903
TOBAR LÓPEZ, DAVID	***9297**	3.894
UBIerna ORTEGA, CARLOS	***9214**	4.240
VALLEJOS CALZADA, DAVID	***8887**	3.941
VENTÍN GARCÍA, NICOLÁS	***1027**	4.045
VILLARÁN HERNANDO, JORGE	***9318**	3.934
ZALDO SAIZ, JAVIER	***7021**	4.175

CANDIDATOS ADMITIDOS PENDIENTES DE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA A EFECTOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR
DOMINGO CAGICAL, ISMAEL	***6164**	Presenta vida laboral pero no certificados de servicios prestados
ESTEBAN SANZ, ÓSCAR	***8863**	Presenta titulación sin compulsar
FERNÁNDEZ CARRILLO, RAQUEL	***7660**	Presenta titulación sin compulsar
GIL TORRES, MIGUEL	***5057**	No presenta reverso de título universitario
TAKATS VICENTINI, LEONARDO ATILA	***4202**	Presenta curso de socorrismo sin compulsar

CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ARLANZÓN DE LA TORRE, JAVIER	***0124**	No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de tarifa reducida
DÍEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	***7481**	No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de tarifa reducida No presenta certificado de servicios prestados No se especifica titulación en recibo de abono de tasas



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ UBIERNA, DAVID	***6456**	No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de tarifa reducida
GUTIÉRREZ RETUERTO, ABEL	***5546**	No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de tarifa reducida Presenta relación de méritos sin compulsar
MARTÍNEZ DEL RÍO, IKER	***1209**	Presenta DNI y carné de conducir sin compulsar
ZORRILLA GÓMEZ, MARCO	***4919**	Presentado fuera de plazo

– *Segundo*: Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

– *Tercero*: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

– *Cuarto*: Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

– *Quinto*: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número EXP 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente EXP 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.150,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	16.150,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	16.150,00
	Total disminuciones	16.150,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de 18 de septiembre de 2019 la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Castrojeriz procedió a delegar sus funciones y firma entre el día 23 y el 27 de septiembre de 2019, ambos incluidos, en la teniente de alcalde doña María Ángeles Fernández Iglesias.

En Castrojeriz, a 18 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, deportivas, festejos y otras análogas durante el ejercicio 2019

BDNS: 474084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actividades culturales, deportivas, festejos u otros actos populares en Espinosa de los Monteros durante el ejercicio 2019, aprobada junto con sus bases específicas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019:

1. – *Objeto*: Promoción y realización de actividades culturales, deportivas, festejos u otros actos populares en Espinosa de los Monteros durante el ejercicio 2019.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades reseñadas en el apartado anterior.
3. – *Plazo*: Veinte días naturales que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
4. – *Cuantía*: Máximo el 80% del presupuesto de gastos de la actividad con un límite de 1.200 euros.
5. – *Otras cuestiones*: Las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, asimismo en su Sede Electrónica y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Estando previsto que en el mes de noviembre de 2019 quede vacante el cargo de juez de paz titular de esta localidad y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de juez de paz titular de este municipio y que reúnan las condiciones legales, lo puedan solicitar.

Requisitos: Ser mayor de edad, español y residente en este municipio.

Documentación: Instancia acompañada de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

La documentación podrá presentarse en este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Horra, a 19 de septiembre 2019.

El alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.820

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas del polígono 1 del Ayuntamiento de Sordillos, que pertenecen al coto de caza BU-10.820, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Sordillos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.820, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En Sordillos, a 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación inicial de la modificación de créditos 4/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16/09/2019, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 4/2019, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.vadocondes.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vadocondes, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Próximo a quedar vacante el puesto de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villamayor de los Montes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villamayor de los Montes, a 17 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bárcenas, a 13 de abril de 2019.

El alcalde-presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Congosto, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Puerta, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuenteodra, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.866,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.744,00
	Total presupuesto	25.660,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.642,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.618,00
7.	Transferencias de capital	13.400,00
	Total presupuesto	25.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Garoña, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Luis Fernández Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de Traspeña, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Florencio Ortega Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.872,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	11.050,00
	Total presupuesto	13.322,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	8.922,00
	Total presupuesto	13.322,00

No existe plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Pienza, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación provisional

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Humada, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 31 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro García Eraña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 432 «Sotellanos, La Valleja y Valchaña», la tasación asciende a 5.100 euros de renta anual, siendo el precio índice de 10.200 euros. La duración del arriendo será de cinco años.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 100 euros y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación para cinco años.

Las proposiciones se enviarán por correo a la dirección:

Junta Vecinal de Villaño. Calle Mayor, 4. Villaño, 09511. Burgos.

Deberán ir acompañadas del justificante de haber realizado el ingreso de 100 euros en la cuenta n.º 2100 1172 182200034442, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15:00 horas del día 31 de octubre de 2019, siendo la apertura de plicas ese mismo día a las 19:15 horas en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal de Villaño, y el acto será público.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones quince días después en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 15:00 horas.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA DE PASTOS DEL MONTE N.º 432 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL DE VILLAÑO (BURGOS)

D. con DNI y domicilio en, en su propio nombre o en representación de

Solicita tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Sotellanos y La Valleja n.º 432 propiedad de la Junta Vecinal de Villaño (Burgos), según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha y a tal efecto ofrece la cantidad de de renta anual, comprometiéndose a cumplir íntegramente las condiciones fijadas en el pliego de condiciones redactado por la Jefatura del Medio Natural y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Junta Vecinal.

Fecha y firma.

En Villaño, a 23 de enero de 2014.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villapanillo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.163,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	5.650,00
	Total presupuesto	7.873,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.450,00
7.	Transferencias de capital	4.373,00
	Total presupuesto	7.873,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villapanillo, a 29 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Alfredo López Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 18 de septiembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta Junta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villoviado.
- b) Dependencia para tramitar el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma.
 - Domicilio: Calle Audiencia, número 6.
 - Localidad y código postal: Lerma, 09340.
 - Teléfono: 947 170 020.
 - Telefax: 947 170 950.
 - Correo electrónico: ayto@aytolerma.com

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las fincas rústicas, en lotes según figura en el documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Alberto Barbero Orcajo, que figura unido al expediente.
- b) Tipo: 90 euros/hectárea, mejorable al alza.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. – *Criterios de adjudicación:*

- a) Canon o precio del arrendamiento anual ofrecido: Hasta 35 puntos.
- b) Ser agricultor a título principal: Hasta 5 puntos.
- c) Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: Hasta 30 puntos.
- d) Por ser miembro de la Junta Agropecuaria Local: Hasta 10 puntos.
- e) Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad superior a un año (al día de la apertura de ofertas): Hasta 20 puntos.



5. – *Plazo de presentación:*

- a) Plazo de presentación: Diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Según pliego.
- c) Lugar de presentación: Según pliego.

6. – *Apertura de ofertas:* Según pliego.

En Villoviado, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Claudio García Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zaldueño para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.484,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	5.516,00
6.	Inversiones reales	35.807,00
	Total presupuesto	71.957,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.927,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.089,00
7.	Transferencias de capital	57.581,00
	Total presupuesto	71.957,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zaldueño, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Juan Luis Gil Múgica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos 1/2019, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Villalmanzo, a 19 de septiembre de 2019.

El presidente,
Eloy Miguel Alonso Calvo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 11/09/2019, de nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
BUNIEL	SUSTITUTO	ISABEL TERESA ALIAS LÓPEZ
CALERUEGA	TITULAR	LUIS ARRIBAS ABEJÓN
CALERUEGA	SUSTITUTO	AZUCENA DEL VAL GONZÁLEZ
CAYUELA	TITULAR	DIEGO TAMAYO ALONSO
CAYUELA	SUSTITUTO	JORGE BLANCO REYES
FRÍAS	SUSTITUTO	YOLANDA ARNAIZ REBOLLO
HONTORIA DE LA CANTERA	TITULAR	RAQUEL DE LA HUERTA CAMARERO
HUMADA	TITULAR	MARÍA ELENA ALONSO MARTÍNEZ
IBRILLOS	TITULAR	MARÍA ADORACIÓN CHINCHETRU OCHOA
ITERO DEL CASTILLO	SUSTITUTO	MARÍA BEGOÑA ARANSOLO GARCÍA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	SUSTITUTO	MARÍA BEGOÑA MANIEGA MARTÍN
MADRIGAL DEL MONTE	TITULAR	MIGUEL IZQUIERDO AZOFRA
MADRIGAL DEL MONTE	SUSTITUTO	MARÍA RAQUEL DÍEZ CELIS
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	SUSTITUTO	CLARA ISABEL LÓPEZ DE SAN VICENTE LÓPEZ
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	TITULAR	ASUNCIÓN ARRIBAS MIGUEL
MONCALVILLO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	ISMAEL REY BENITO
PINILLA TRASMONTE	TITULAR	CAYO BENITO BAÑOS
PRADOLUENGO	SUSTITUTO	ISMAEL CÓRDOBA JORGE
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	SUSTITUTO	FERNANDO SENSO GALÁN
QUINTANA DEL PIDIO	SUSTITUTO	NAIARA CAPELÁN FERNÁNDEZ
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	TITULAR	PABLO PASCUAL BARTOLOMÉ
TORREPADRE	SUSTITUTO	JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
VALLEJERA	TITULAR	ÁLVARO IGLESIAS CATALÁN
VALLES DE PALENZUELA	TITULAR	ABELARDO MARTÍNEZ GARCÍA
VILLAGONZALO PEDERNALES	TITULAR	MARÍA ASUNCIÓN CORTEZÓN VERA
VILLALBILLA DE GUMIEL	TITULAR	CALIXTO GÓMEZ GIL
VILLANUEVA DE GUMIEL	SUSTITUTO	ADOLFO ONTAÑÓN RODRIGO



El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2019.

La secretaria de Gobierno,
María del Pilar Rodríguez Vázquez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Miguel Gaytán Fernández, secretario de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Certifico: Que en sesión de la Junta Electoral de Zona, de fecha 27 de septiembre de 2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Abierta la sesión, por el señor letrado de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro, D. Miguel Gaytán Fernández, se da cuenta a los reunidos de la instrucción 9/2019 de la Junta Electoral Central, de 25 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre de 2019.

En dicha instrucción en el apartado 2.º, párrafo 2.º, se manifiesta que en caso de que formaran parte de las Juntas Electorales, jueces sustitutos o magistrados suplentes, la incorporación a su puesto de trabajo de los jueces y magistrados titulares determinará que sean estos últimos quienes ocupen el cargo de vocal judicial.

Toda vez que dicha circunstancia se da en la presente Junta Electoral de Zona, se acuerda por unanimidad el cese como vocal judicial de D.ª Miren Arantxa Gabaráin Saiz y la incorporación en el mismo cargo de D.ª María Asunción Izquierdo Puertas, en cuanto que se incorporó el 18 de junio del presente año como juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Se acuerda remitir la oportuna comunicación al Ilmo. señor presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos corrigiendo la constitución inicial de Junta Electoral de Zona, así como al Excmo. señor subdelegado del Gobierno en Burgos, a los efectos legales oportunos, se ordena así mismo la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo cual se da por terminada esta sesión, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, lo que certifico.

Y para que así conste y le sirva a Vd. de oportuna comunicación, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 2019.

El secretario,
Miguel Gaytán Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 519/2019.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Sandra Pineda de Diego.

Abogado/a: Óscar Molinuevo Díez.

Demandado: Golosinas Hermanos Santamaría, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 519/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sandra Pineda de Diego contra Golosinas Hermanos Santamaría, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

«Auto. –

Magistrado/a-juez: Sr/Sra. D/D.^a Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2019.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En este Juzgado se siguen autos DSP 360/19 por extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad, habiéndose registrado con posterioridad este procedimiento DSP 519/19, por despido.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LJS, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular este procedimiento despido/ceses en general 519/2019, a los autos que en este mismo Juzgado se siguen como DSP número 360/19.

Se mantiene el señalamiento efectuado en el DSP número 360/19 de los actos de conciliación y juicio para el día 14/10/19.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco Santander, cuenta número 1717 0000 30 0519 19, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la magistrado/a juez. – El letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Hermanos Santamaría, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 743/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Filip Mitkov Kostov.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 3 de septiembre de 2019.

Hechos. –

Único. – Por la procuradora señora Velasco Vicario, en la representación que tiene acreditada, se presentó escrito interesando la «aclaración» de la sentencia dictada presentes actuaciones con fecha 26 de marzo de 2019.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – Conforme dispone en artículo 214 de la LEC, «Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. 2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración. 3. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento».

Segundo. – De acuerdo con ello, examinadas las actuaciones y los pronunciamientos contenidos en la sentencia recaída, procede acceder a lo solicitado, de forma que como en el fallo de la misma, donde dice «once mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (11.754,71 euros)», debe decir «quince mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (15.379,94 euros)».

En razón a lo expuesto,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acceder a la aclaración solicitada por la procuradora señora Velasco Vicario, en la representación que tiene acreditada, en relación a la sentencia dictada en las



presentes actuaciones con fecha 26 de marzo de 2019, de forma que como en el fallo de la misma , donde dice «once mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (11.754,71 euros)», debe decir «quince mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (15.379,94 euros)».

Únase la presente al original del auto a que se refiere, reintegrándolo nuevamente al libro correspondiente, y expídase testimonio de la misma que se unirá a los autos de su razón.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido. – Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Filip Mitkov Kostov, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina María García López



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación por medio de anuncio

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por D. Santiago Escudero Benito, con NIF 71100862L y NAF 091001546470, por un importe total de 267,71 euros (doscientos sesenta y siete con setenta y un euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación indebida, se abonó por baja médica el periodo el 22/06/2018 al 10/07/2018 (ambos incluidos) y le ha sido abonado por el INSS con motivo de incapacidad reconocida.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido un mes no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2019.

La directora provincial,
Carolina de Miguel Lancha